



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0030/ 2011-AMPN

Nasca, 20 ABR. 2011

VISTO:

Visto el Oficio Nro. 005-2011-IX-DTPA-RPI-CSN-OPC, dirigido por la Comisaria Sectorial de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. En armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, que agrega La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que las municipalidades son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, según Ley N° 27933 que regula el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, cuya finalidad es la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales;

PAG.01



Que, de conformidad al Artículo 16° del mismo cuerpo legal, señala que El Comité Distrital es presidido por el Alcalde Distrital de su respectiva jurisdicción y es la máxima autoridad del comité y esta integrada por la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de las Juntas Vecinales.

Que, por Decreto Supremo Nro. 012-2003-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que tiene por objeto normar el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que lo define como el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, y de normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, mediante oficio Nro. 005-2011-IX-DTPA-RPI-CSN-OPC, dirigido por la Comisaria Sectorial de Nasca, en la solicitan el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito El Ingenio mediante acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y en cumplimiento a las Normas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley 27933 su reglamento según D.S. 012-2003-IN, y contando con el Visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito El Ingenio, el mismo que es presidido por el Alcalde Distrital integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : ING. CARLOS MANUEL CABRERA GUTIERREZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Ingenio

PAG.02



INTEGRANTES : JUSTINA ZEVALLOS BALDEON

Gobernador del Distrito de El Ingenio

JOSE ORLANDO GAMBOA LEON

Comisario P.N.P. El Ingenio

LIDIA E. PEREYRA CUEVAS

Juez de Paz lera. Nominación El Ingenio

TEOBALDO SERVELLON LAGOS

Alcalde Delegado Centro Poblado El Talín

CARLOS ARRIBARES ARONES

Director de la I.E. José Manuel Meza El Ingenio

JULIA RAMOS TENORIO

Coordinadora de las Juntas Vecinales El Ingenio

SANDRO BENDEZU INJANTE

Comunicador Local Radio La Karibeña El Ingenio

JULIO AMAR ORE

Presidente de la Comisión de Rentas

JESSICA OLIVARES DONAYRE

Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales

RAUL CONTRERAS SAYRITUPAC

Presidente de la Asociación de Padres de Familia I.E.J.M.M.

HECTOR JORGE RIVERA MENDOZA

Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la oficina de Secretaria General notificar la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Dr. Eusebio Alfonso Comales

ALCALDE

PAG.03